



ORDENANZA N° 3058/2020

VISTO: El Expte. C.D. N° 10786/20 de fecha 22/10/2020, originado por Nota N° 175/2020 presentada por el Sr. Viceintendente Municipal, Don Ignacio E. Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, remite Notas N° 128/20 y 130/20 de la Asociación de Taxis de Junín de los Andes, por las cuales se solicita se revea el aumento de tarifas, haciendo llegar al efecto propuesta del incremento pretendido.-

Que, la citada Asociación, en Nota 128/20, obrante a fs. 02, fundamenta esta solicitud debido al aumento de los combustibles, gastos de mantenimiento de las unidades que prestan el servicio, impuestos, mano de obra mecánica, lubricantes, neumáticos, etc.-

Que, la Ordenanza N° 2881/18 de fecha 12/12/2018, que en su Artículo 2° modifica el Artículo 17° de la Ordenanza N° 2789/2018, establece que *la tarifa para el servicio de taxi, radio taxis y remisses, será elaborada mediante las propuestas que surjan del Área de Transporte Municipal o la que en el futuro la reemplace, conjuntamente con la Asociación de Taxis, los que aunaran criterio, para lograr que la tarifa se actualice cada seis (6) meses, una vez definida la propuesta, se elevará la misma al Concejo Deliberante para evaluación, tratamiento y de estar de acuerdo con la propuesta, sus posterior aprobación a través de ordenanza correspondiente*”.-

Que, la Ordenanza N° 2982/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, fija la tarifa vigente (nocturna y diurna) para la prestación del servicio de taxis, radio taxis y Remisses en la Ciudad de Junín de los Andes.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II “Servicios Públicos”, Artículo 124, establece: *“Son competencia de la Municipalidad de Junín de los Andes todos los servicios de carácter común y general que se prestan dentro de su ejido, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, ejerciendo las facultades delegadas y/o concurrentes cuando ello procediere. El Concejo Deliberante estará facultado para establecer tarifas diferenciales para casos de carencias u otros que considerare*”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 04/11/2020, en tratamiento sobre tablas del Expte citado en el Visto y a la Nota N° 305/2020 de fecha 03/11/2020 de la Intendencia Municipal – Dirección de Tránsito y Transporte, se presentaron dos mociones con respecto al aumento de la tarifa de taxis: La N° 1 del Bloque Frente de Todos y la N° 2 del Bloque Cambiemos; y se decide por mayoría (6 votos a favor y 1 en contra) aprobar la Moción N° 1, debiendo en consecuencia dictarse la presente norma.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE: la Ordenanza N° 2982/2019 de fecha 04 de Noviembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°: FÍJASE: la nueva **Tarifa** para la prestación del servicio de **taxis, radio taxis y Remisses** en la Ciudad de Junín de los Andes, se ajustará, a partir de la promulgación de la presente, a los siguientes valores máximos:

DIURNA:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 1) Bajada de Bandera: | \$ 60,00.- |
| 2) Por cada 80 mts. recorridos: | \$ 5,00.- |
| 3) Por cada minuto de espera: | \$ 5,00.- |

NOCTURNO:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 1) Bajada de Bandera: | \$ 70,00.- |
| 2) Por cada 80 mts. recorridos: | \$ 6,00.- |
| 3) Por cada minuto de espera: | \$ 6,00.- |

ARTÍCULO 3°: FÍJASE: que el horario de la Tarifa nocturna será de 23:00 hs a 06:00 hs.-

ARTÍCULO 4°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada que fuere remítase copia a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal y por su intermedio a la Asociación de Taxis de Junín de los Andes y a todos los propietarios de vehículos habilitados en el rubro transporte público de pasajeros.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2085/20.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA